



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Contraloría General de la República

Informe de Evaluación del Plan de Mejoramiento

***Municipalidad de Natalio
(Dpto. Itapúa)***

**Resolución CGR N° 637/2019
(Artículo 1°, numeral 36)**

**Julio, 2022
Asunción, Paraguay**

Visión: "Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos"

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000. | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE NATALIO **Resolución CGR N° 637/2019 (Artículo 1°, numeral 36)**

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*” establece en su Artículo 2º: “*La Contraloría General, dentro del marco determinado por los Artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos y realizando periódicas auditorías financieras, administrativas y operativas...*”, y en el marco de la Resolución CGR N° 637/19 (artículo 1, numeral 36) que dispone la Fiscalización Especial Inmediata (FEI), comunicada por Nota CGR N° 4807 de fecha 29/11/2019 a la Municipalidad de Natalio, correspondiente al 30 de setiembre del 2019.

Por Nota CGR N° 3204 de fecha 23 de julio de 2020, se remitió a la Municipalidad de Natalio el Informe Final elaborado como resultado de la FEI dispuesta en la Resolución arriba citada, y por Nota CGR N° 1803/21, fue solicitado la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a las 27 (veinte y siete) observaciones contenidas en el Informe.

Por Expediente CGR N° 3775 de fecha 25/05/2022, se dio ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota sin número de fecha 25 de mayo de 2022, mediante la cual el Intendente Municipal, Ing. Marco Maidana Ojeda., remitió el Plan de Mejoramiento del Ente Sujeto de Control. Además, remitió vía correo electrónico la Nota sin número de fecha 02/06/2022 por la cual se crea el Expediente CGR N° 4008/2022 para anexar al Expediente CGR N° 3775/22.

II. Objetivo general

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si la Municipalidad de Natalio, en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Auditoría de Cumplimiento dispuesta en la Resolución CGR N° 637/19, que fuera puesto a conocimiento de esa Entidad, a través de la Nota CGR N° 3204 de fecha 23/07/2020.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Verificar si el ESC estableció mecanismos de control y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre las observaciones presentadas en el Informe Final FEI – Resolución CGR N° 637/2019 (Artículo 1°, numeral 36), practicada a la Municipalidad de Natalio, respecto a los que la entidad auditada elaboró y presentó el Plan de Mejoramiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Esta evaluación fue realizada en base a las actividades de mejora propuestas por la Municipalidad en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.

Lo expuesto en el párrafo anterior, se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una acción de mejora de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por parte de la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

IV. Limitaciones

No se adjuntaron documentos que respalden las acciones mencionadas, solo se manifiesta como fecha límite de ejecución 30 de setiembre del año 2022.

IV. Plan de mejoramiento

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: "*constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia*".

V. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo de trabajo.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo de trabajo realizó un análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgaron confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final, emitido en su momento.

VI. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada en base a la información ofrecida en el Plan de Mejoramiento presentado por el ESC.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo de trabajo verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

1. **No cumplido:** entre 0 y 0.99 puntos
2. **Cumplimiento parcial:** entre 1.0 y 1.89 puntos
3. **Cumplido:** entre 1.9 y 2.0 puntos

VII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo de trabajo puede ser resumido en los siguientes términos:

De las 27 observaciones contenidas en el Informe Final de la FEI dispuesta en la Resolución CGR N° 637/19, los responsables del ESC manifestaron actividades de mejora sobre 27 observaciones, sin embargo, no remitieron documentos de respaldo que acrediten las acciones adoptadas o a realizar respecto a las observaciones efectuadas por el equipo auditor. Por tanto, considerando que el ESC no anexó la documentación que justifique las medidas implementadas o por implementar, las acciones manifestadas en las Actividades de Mejora, no pudieron ser evaluadas íntegramente.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas, se expone a continuación los siguientes resultados:

<p>Puntaje total de evaluación Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades.</p> <p>No cumplido = 0 Cumplimiento Parcial = 1 Cumplido = 2</p>	0
<p>Promedio logrado en la evaluación Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.</p>	0,00
<p>Nivel de cumplimiento obtenido Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación.</p> <p>No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos</p>	No Cumplido
<p>Resultado porcentual de cumplimiento Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores. Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera:</p> <p>Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2</p> <p>Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.</p>	0 %

Visión: "Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos"

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

De acuerdo al método aplicado en el cuadro anterior, se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenida por la Municipalidad de Natalio fue de "No Cumplido". La Entidad no presentó documentos que justifiquen las acciones de mejora de las observaciones emitidas en el Informe Final.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

VIII. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 0,00 % que equivale al nivel de "No Cumplido".

Esta situación se debe a que el ESC, de las 27 observaciones emitidas, veintisiete observaciones fueron "NO CUMPLIDAS" porque no presentaron documentos que justifiquen las acciones implementadas. Este nivel de evaluación se debe a que la Institución ejecutará algunas de las acciones propuestas al 30/09/2022.

IX. Recomendación

Las autoridades de la Municipalidad de Natalio deberán adjuntar documentaciones que acrediten la implementación del Plan propuesto en forma total en el menor tiempo posible a fin de dar cumplimiento a todas las acciones de mejoramiento correctivas no cumplidas, de manera a subsanar la totalidad de falencias detectadas en el Informe Final.

La Contraloría General de la República podrá verificar en auditorías futuras o cuando lo crea conveniente, la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifique.

Es nuestro informe de evaluación.

Asunción, de julio de 2022.

Lic. Romina Benítez
Auditora

Lic. Raquel Sanabria
Supervisora

Abog. Jorge D. Pettengill
Director General

Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN			A SER LLENADO POR LA CONTRALORÍA		
					Presenta Acción de Mejora	Existe Objeciones a las Acciones	Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMENTO
Observación CGR N° 1 Terrenos que no cuentan con título de propiedad y que tampoco fueron registrados en la DGRP	Implementar investigación interna con relación al hecho observado, a fin de individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las sanciones que correspondieren, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes.	En cuanto a la recomendación 1.1, la nueva administración municipal periodo 2021-2025 informa de es imposible individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas considerando que los funcionarios y personales quienes prestaban servicio durante el ejercicio auditado ya no se encuentran prestando servicio en la institución municipal, por ende se dificulta la aplicación de sanciones correspondientes.	Jesica Duarte- Encargada de Recursos Humanos	30/09/2022	X	X		No presentaron ningún documento de respaldo.	0	NO CUMPLIDO
Observación CGR N° 2 Terrenos registrados en el Balance General y en el inventario de Bienes de Uso, cuya compra no fue concretada por la Municipalidad	Iniciar con carácter de urgencia los trámites administrativos necesarios tendientes a la obtención del título de propiedad de todos los terrenos, y la inscripción de los mismos en la Dirección General de los Registros Públicos del Poder Judicial.	Ésta administración a través del Departamento de Catastro y el Departamento de Patrimonio realizará el cruce de los datos de los terrenos en cuestión para la identificación y ubicación de los mismos, y si estos coinciden se realizarán las gestiones pertinentes ante el estamento que corresponda para la obtención de títulos de propiedad.	Ezequiel Martínez- Jefe de Catastro	30/09/2022	X	X		No presentaron ningún documento de respaldo.	0	NO CUMPLIDO
Observación CGR N° 3 Todos los terrenos pertenientes a la Municipalidad no cuentan con la Certificación del Ministerio de Hacienda	Implementar investigación interna con relación al hecho observado, a fin de individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las sanciones que correspondieren, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes.	En cuanto a la recomendación 2.1, la nueva administración periodo 2021-2025 informa de es imposible individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas considerando que los funcionarios y personales quienes prestaban servicio durante el ejercicio auditado ya no se encuentran prestando servicio en la institución municipal, por ende se dificulta la aplicación de sanciones correspondientes.	Jesica Duarte- Encargada de Recursos Humanos	30/09/2022	X	X		Sobre el punto 2.1. Informan que ya no pueden individualizar a los responsables, por que ya no forman parte del plantel de funcionarios de la Entidad. Los responsables de la Municipalidad informaron las acciones a realizar, para subsanar la falencia observada.	0	NO CUMPLIDO
Observación CGR N° 4 "Inmuebles registrados en el sistema informático de la Dirección General de los Registros Públicos como propiedad de la Municipalidad de Natlito, que no figuran en el inventario de bienes de uso" al 30/09/19	Arbitrar con carácter de urgencia los trámites administrativos necesarios para la inscripción en los registros de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, la totalidad de los terrenos de Uso Institucional del Municipio.	La Administración actual en base al "MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO" elaborado por la Dirección General de Contabilidad Pública, establecerá procedimientos de control interno para la incorporación de bienes de activo fijo al inventario. A su vez el Departamento de Patrimonio establecerá un proceso de conservación de detalles de los bienes y su estado de conservación detallados en los inventarios respectivos, así como controlar los inventarios de los depósitos.	Oscar Vazquez Jefe de Administración y Finanzas y Lilian Martínez-Encargada de Patrimonio	30/09/2022	X	X		No presentaron ningún documento de respaldo.	0	NO CUMPLIDO
Observación CGR N° 5 Todas las autoridades de la Municipalidad informaron que es imposible individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas considerando que los funcionarios y personales quienes prestaban servicio durante el ejercicio auditado ya no se encuentran prestando servicio en la institución municipal, por ende se dificulta la aplicación de sanciones correspondientes.	Implementar investigación interna con relación al hecho observado a fin de individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las sanciones que correspondieren, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes.	En cuanto a la recomendación 3.1, la nueva administración periodo 2021-2025 informa de es imposible individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas considerando que los funcionarios y personales quienes prestaban servicio durante el ejercicio auditado ya no se encuentran prestando servicio en la institución municipal, por ende se dificulta la aplicación de sanciones correspondientes.	Jesica Duarte- Encargada de Recursos Humanos	30/09/2022	X	X		Sobre el punto, las autoridades de la Municipalidad informaron que es imposible individualizar a los responsables por que ya no forman parte de la Entidad. Además establecieron como plazo de ejecución el 30/09/2022. La CGR, a través de futuras auditorías o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.	0	NO CUMPLIDO
Observación CGR N° 6 Los responsables de la Municipalidad informaron que es imposible individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas considerando que los funcionarios y personales quienes prestaban servicio durante el ejercicio auditado ya no se encuentran prestando servicio en la institución municipal, por ende se dificulta la aplicación de sanciones correspondientes.	De manera inmediata se solicitará el cruce de datos para la identificación y ubicación de todos los inmuebles en cuestión a través del Departamento de Catastro de la institución para su posterior valoración e incorporación en el inventario de Bienes de Uso y al Balance General de la institución Municipal, según corresponda. Además se gestionará un levantamiento de datos catastral a nivel distrital con el fin de definir y establecer cuantitativamente los límites de la tierra con fines administrativos y legales.	Abog Rolando Osorio Otaiza- Secretario General	30/09/2022	X	X		Los responsables de la Municipalidad informaron que es imposible individualizar a los responsables por que ya no forman parte del plantel de funcionarios de la Entidad. Además informaron las acciones a realizar, para subsanar la falencia observada, para as cuales establecieron como plazo de ejecución el 30/09/2022.	0	NO CUMPLIDO	

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora			Existe Objetivos a las Acciones			Ajustes a la Acción de Mejora	Observación al Cumplimiento del Compromiso	CRITERIOS DE EVALUACIÓN SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	SI	NO					
Observación CGR N° 5 Terrenos de Uso Público, registrados incorrectamente en el Activo de Uso Institucional	Realizar urgentemente los trámites necesarios, tendientes a la actualización de los datos de los inmuebles, registrados en el sistema informático de la Dirección General de los Registros Públicos como propiedad de la Municipalidad de Natalio.	Una vez que la Administración Municipal cuente con la individualización de los inmuebles y sean éstos propiedad institucional se procederá a presentar las documentaciones ante la Dirección General de los Registros Públicos para la actualización pertinente de los datos de los inmuebles registrados en el sistema de la DGRP.	Ezequiel Martínez-Jefe de Catastro	30/09/2022		X	X		X		La CGR, a través de futuras auditorías o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.			
Observación CGR N° 6 Obras de Infraestructura registradas incorrectamente en la cuenta Edificaciones en la cuenta Edificaciones	Implementar investigación interna con relación al hecho observado a fin de individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las sanciones que correspondieren, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes.	En cuanto a la recomendación 5.1, la nueva administración municipal periodo 2021-2025 informa de es imposible individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas considerando que los funcionarios y personales quienes prestaban servicio durante el ejercicio auditado ya no se encuentran prestando servicio en la institución municipal, por ende se dificulta la aplicación de sanciones correspondientes.	Jesica Duarte-Encargada de Recursos Humanos	30/09/2022		X	X		X		Los responsables de la Municipalidad informaron las acciones a adoptar a los efectos de regularizar el hecho establecieron plazos de ejecución al 30/09/2022. La CGR, a través de futuras auditorías o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.			NO CUMPLIDO
Observación CGR N° 7 Motocicletas en desuso que no fueron dados de baja del inventario de Bienes de Uso y del Balance General al 30/09/19	Realizar urgentemente los trámites administrativos necesarios para la baja del Balance General, de los Equipos de Transporte que se encuentran en desuso, conforme a los procedimientos para la Baja de los Bienes de Uso establecidos en el Capítulo 10 del Decreto N° 20132/03.	La administración actual procederá a instruir al encargado del Departamento de Patrimonio de la Institución Municipal a realizar los trámites administrativos y legales para la baja de bienes de uso específicamente "Equipos de Transporte" del balance general, que sea realizado conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto 20132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso y Control de los Bienes del Estado".	Oscar Vazquez-Jefe de Administración y Finanzas	30/09/2022		X	X		X		No presentaron ningun documento de respaldo.			0
Observación CGR N° 8 Inventarios de Bienes de Uso y del Balance General	Efectuar fiscalizaciones periódicas de los bienes de uso de la Institución, a los efectos de corroborar que los datos expuestos en el Balance General y en el Inventario de Bienes de Uso se ajusten a la realidad.	Para la fiscalizaciones se le solicitará al encargado del Departamento de Patrimonio de la institución Municipal que plantea la verificación periódica de las existencias de los bienes de uso y su estado de conservación de forma detallada en los inventarios respectivos.	Lilian Martinez-Encargada de Recursos Humanos	30/09/2022		X	X		X		No presentaron ningun documento de respaldo.			0
Observación CGR N° 9 Bienes de Uso y del Balance General	Implementar investigación interna con relación al hecho observado, a fin de individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las sanciones que correspondieren, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes.	En cuanto a la recomendación 8.1, la nueva administración municipal periodo 2021-2025 informa de es imposible individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas considerando que los funcionarios y personales quienes prestaban servicio durante el ejercicio auditado ya no se encuentran prestando servicio en la institución municipal, por ende se dificulta la aplicación de sanciones correspondientes.	Jesica Duarte-Encargada de Recursos Humanos	30/09/2022		X	X		X		Los responsables de la Municipalidad informan imposibilidad de individualizar a los posibles responsables de las faltas detectadas, sin embargo no satisface su respuesta brindada, para las cuales establecieron plazos de ejecución al 30/09/2022. La CGR, a través de futuras auditorías o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.			NO CUMPLIDO
Observación CGR N° 10 Bienes de Uso y del Balance General	Implementar fiscalizaciones periódicas de los bienes de uso de la Institución, a los efectos de corroborar que los datos expuestos en el Balance General y en el Inventario de Bienes de Uso se ajusten a la realidad.	En cuanto a la recomendación 9.1, la nueva administración municipal periodo 2021-2025 informa de es imposible individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas considerando que los funcionarios y personales quienes prestaban servicio durante el ejercicio auditado ya no se encuentran prestando servicio en la institución municipal, por ende se dificulta la aplicación de sanciones correspondientes.	Jesica Duarte-Encargada de Recursos Humanos	30/09/2022		X	X		X		Los responsables de la Municipalidad informan imposibilidad de individualizar a los posibles responsables de las faltas detectadas, sin embargo no satisface su respuesta brindada, para las cuales establecieron plazos de ejecución al 30/09/2022. La CGR, a través de futuras auditorías o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.			NO CUMPLIDO

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN										A SER LLENADO POR LA CONTRALORÍA									
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora			Existe Objetives a las Acciones			Ajustes a la Acción de Mejora	Observación al Cumplimiento del Compromiso	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMENTO					
					SI	NO	SI	NO	SI	NO									
Observación CGR N° 8 Motocicletas registradas en el inventario de Bienes de Uso, que no cuentan con el título de propiedad	Iniciar con carácter de urgencia los trámites administrativos necesarios tendientes a la obtención del título de propiedad de las motocicletas señaladas, y fortalecer los controles sobre los procedimientos afectados a los equipos de transporte de la institución.	Esta Administración realizará las averiguaciones pertinentes sobre las documentaciones que pudieran existir sobre la propiedad de los bienes para su posterior trámite ante la Dirección General del Registro Público	Abog Rolando Osorio Otaiza-Secretario General	30/09/2022	X	X	X	X	X	X	La CGR, a través de futuras auditorías o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.	No presentaron ningún documento de respaldo.	0	NO CUMPLIDO					
En caso de que la motocicleta marca Honda CG 125 Rojo Negro, no esté en desuso, la misma será incorporada nuevamente en el inventario de bienes de uso de la Municipalidad de Natalio, ésto se llevará a cabo posterior al informe del encargado de Patrimonio.	En cuanto a la recomendación 9.1, la nueva administración incorporará la motocicleta marca Honda CG 125 Rojo Negro no esté en desuso, la misma será incorporada nuevamente en el inventario de bienes de uso de la Municipalidad de Natalio, ésto se llevará a cabo posterior al informe del encargado de Patrimonio.	Lilian Martínez-Encargada de patrimonio	30/09/2022	X	X														
Observación CGR N° 9 Vehículos y Maquinarias de la Municipalidad de Natalio que no cuentan con la Certificación del Ministerio de Hacienda	Implementar investigación interna con relación al hecho observado, a fin de individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las sanciones que correspondieren, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes	En cuanto a la recomendación 9.1, la nueva administración individualizará a los responsables de las posibles faltas detectadas considerando que los funcionarios y personalles quienes prestaban servicio durante el ejercicio auditado ya no se encuentran prestando servicio en la institución municipal, por ende se dificulta la aplicación de sanciones correspondientes.	Jessica Duarte-Encargada de Recursos Humanos	30/09/2022	X	X	X	X	X	X	Con relación al punto, los responsables de la Municipalidad informaron que le es imposible individualizar a los responsables de las faltas encontradas y que las personas ya no prestan servicio en la institución. La CGR, a través de futuras auditorías o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de la acción propuesta.	No presentaron ningún documento de respaldo.	0	NO CUMPLIDO					
Observación CGR N° 10 Motocicleta de la Municipalidad de Natalio que no está matriculado en el Registro de Automotores	Arbitrar con carácter de urgencia los medios administrativos necesarios a fin de inscribir en la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, la totalidad de los equipos de transporte y maquinarias de la Municipalidad	La Administración Municipal actual realizará las gestiones administrativas pertinentes con el fin de contar con los procedimientos y documentaciones requeridas por la Dirección General de Contabilidad Pública, para la inscripción de certificación del Ministerio de Hacienda, de la totalidad de los equipos de transporte y maquinarias de la Municipalidad.	Abog Rolando Osorio Otaiza-Secretario General	30/09/2022	X	X	X	X	X	X									
Observación CGR N° 11 Equipos de Transportes y Maquinarias de la Municipalidad de Natalio, que no figuran en el informe proporcionado por la DINATRAN	Los responsables de la Municipalidad de Natalio, deberán realizar los trámites necesarios, tendientes a la inscripción de todos los Equipos de Transporte, en la Dirección del Registro de Automotores, e implementar controles oportunos y adecuados sobre el parque automotor de la institución.	Esta Administración realizará las averiguaciones pertinentes sobre las documentaciones que pudieran existir sobre la propiedad de los bienes para su posterior trámite ante la Dirección General del Registro Público. Además se procederá a verificar si todos los vehículos y maquinarias cuenten con su respectiva chapa, cédula verde, habilitación, logotipo y Usos Oficial y demás requisitos.	Abog Rolando Osorio Otaiza-Secretario General	30/09/2022	X	X	X	X	X	X	Las autoridades de la Municipalidad informaron que realizarán los trámites necesarios, tendiente a la inscripción de todos los equipos de transporte en la Dirección del Registro de Automotores. Por tanto, La CGR, a través de futuras auditorías o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de la acciones propuestas.	No presentaron ningún documento de respaldo.	0	NO CUMPLIDO					
Observación CGR N° 12 Equipos de Transporte y Maquinarias de la Municipalidad de Natalio, que no figuran en el informe proporcionado por la DINATRAN	Efectuar el seguimiento correspondiente a los trámites iniciados y al iniciar ante la DINATRAN hasta el final del proceso, a fin de inscribir todos los vehículos automotor de la institución.	En cuanto a la recomendación 11.1, la nueva administración municipal periodo 2021-2025 informa de es imposible individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas considerando que los funcionarios y personalles quienes prestaban servicio durante el ejercicio auditado ya no se encuentran prestando servicio en la institución municipal, por ende se dificulta la aplicación de sanciones correspondientes.	Jessica Duarte-Encargada de Recursos Humanos	30/09/2022	X	X	X	X	X	X	Las autoridades de la Municipalidad informaron que es imposible individualizar a los responsables por que actualmente ya no prestan servicio en la entidad, además tomarán las medidas administrativas necesarias a los efectos de regularizar los rodados de la institución según las disposiciones y reglamentos vigentes de la DINATRAN. La CGR, a través de futuras auditorías o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.	No presentaron ningún documento de respaldo.	0	NO CUMPLIDO					
Observación CGR N° 13 Equipo de Transporte y Maquinaria de la Municipalidad de Natalio.	Implementar investigación interna con relación al hecho observado a fin de individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las sanciones que correspondieren, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes.	La administración actual efectuará el seguimiento a los trámites ante la DINATRAN, a fin de inscribir la totalidad de los vehículos y maquinarias del parque automotor de la Municipalidad de Natalio.	Abog Rolando Osorio Otaiza-Secretario General	30/09/2022	X	X	X	X	X	X	En cuanto a la recomendación 12.1, la nueva administración municipal periodo 2021-2025 informa de es imposible individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas considerando que los funcionarios y personalles quienes prestaban servicio durante el ejercicio auditado ya no se encuentran prestando servicio en la institución municipal, por ende se dificulta la aplicación de sanciones correspondientes.	Con relación al punto, los responsables de la Municipalidad informaron que le es imposible individualizar a los responsables de las faltas encontradas y que las personas ya no prestan servicio en la institución. La CGR, a través de futuras auditorías o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.	0	NO CUMPLIDO					
Observación CGR N° 14 Equipos de Transporte y Maquinarias que no se ajustan a las exigencias de la Ley N° 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público, de la Leyenda 'Uso Oficial' Exclusivo Y del RASP, de los equipos de transportes y maquinarias de la Municipalidad de Natalio."	Arbitrar con carácter de urgencia los medios administrativos necesarios a fin de proceder al pintado del logotipo y el logo Oficial, de la leyenda 'Uso Oficial' Exclusivo Y del RASP, de los equipos de transportes y maquinarias de la Institución.	Implementar investigación interna con relación al hecho observado a fin de individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las sanciones que correspondieren, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes.	Abog Rolando Osorio Otaiza-Secretario General	30/09/2022	X	X	X	X	X	X	La administración procederá al pintado del logotipo y se registre el registro ante la Dirección de Registro de Automotores del Sector Público, de la leyenda 'Uso Oficial' Exclusivo Y del RASP, de los equipos de transportes y maquinarias de la Municipalidad de Natalio.	No presentaron ningún documento de respaldo.	0	NO CUMPLIDO					

		Código: FO-CG-09/01
		Versión: 4

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN										A SER LLENADO POR LA CONTRALORÍA				
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora			Existe Objeciones a las Acciones			Ajustes a la Acción de Mejora	Observación al Cumplimiento del Compromiso	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					Si	No	Si	No	Si	No				
Observación CGR N° 13 "Rodados que no contaban con Orden de Trabajo y Libro de Registro de Órdenes de Trabajo"	Realizar los trámites administrativos necesarios ante la DINATRAN, a fin de que todos los vehículos y maquinarias cuenten con su respectivo RASP, Tarjeta y Placa de identificación.	La administración actual realizará los trámites ante la DINATRAN Dirección Nacional de Transporte, a fin de obtener las placas identificatorias para la totalidad de los vehículos de Transporte y maquinarias de la Municipalidad de Natalio.	Abog Rolando Osorio Otazu-Secretario General	30/09/2022		X	X		X	X	La CGR, a través de futuras auditorías o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de la acción propuesta.			
Observación CGR N° 14 "Motociclistas y maquinarias que no contaron con chapas en el momento de la verificación in situ"	Implementar investigación interna con relación al hecho observado a fin de individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las sanciones que corresponden, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes.	En cuanto a la recomendación 13.1, la nueva administración municipal periodo 2021-2025 informa de es imposible individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas considerando que los funcionarios y personales quienes prestaban servicio durante el ejercicio auditado ya no se encuentran prestando servicio en la institución municipal, por ende se dificulta la aplicación de sanciones correspondientes.	Jesica Duarte-Encargada de Recursos Humanos	30/09/2022		X	X		X	X	Las autoridades de la Municipalidad informaron que es imposible individualizar a los responsables por que ya no prestan servicio en la Institución. La CGR, a través de futuras auditorías o cuando lo estime pertinente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.			NO CUMPLIDO
Observación CGR N° 15 "No fue colocado en los bienes de uso de la institución, su correspondiente código patrimonial."	Implementar la Orden de Trabajo y el Libro de Registro de Órdenes de Trabajo, por cada equipo de transporte y maquinaria, de manera a dar cumplimiento a las normativas legales vigentes. El llenado correcto de estos documentos, servirán de soporte para fortalecer el control respecto a la utilización de combustibles y lubricantes	La Administración actual por acto administrativo implementará el uso obligatorio de la Orden de Trabajo y el Libro de Registro de Órdenes de Trabajo, por cada equipo de transporte y maquinaria de la Municipalidad de Natalio, de manera a dar cumplimiento a las normativas legales vigentes.	Abog Rolando Osorio Otazu-Secretario General	30/09/2022		X	X		X	X	No presentaron ningún documento de respaldo.			0
Observación CGR N° 16 "Equipos de computación, que no pudieron ser identificados en el inventario de Bienes de Uso al 30/09/19"	Observación CGR N° 16 "Equipos de computación, que no pudieron ser identificados en el inventario de Bienes de Uso al 30/09/19"	Los responsables de la Municipalidad de Natalio, deberán realizar con carácter de urgencia las gestiones necesarias para que todos los vehículos y maquinarias que conforman el parque automotor de la institución cuenten con sus respectivas chapas.	Lilian Martinez-Encargada de patrimonio	30/09/2022		X	X		X	X	No presentaron ninguna documentación de respaldo.			0
Observación CGR N° 17 "Orden de Pago N° 22423 presentada por la Municipalidad, como rendición de la adquisición de Equipos de Computación, con documentos faltantes"	Los responsables de la Municipalidad deberán realizar con carácter de urgencia los medios necesarios para registrarlos en el inventario de Bienes de uso, y adoptar los medios necesarios a efectos de su valoración e incorporación o desaparición de los bienes en desuso, a fin de que la cuenta activo de uso Institucional se halle expuesto correctamente.	El encargado de Patrimonio en conjunto con las demás dependencias internas de la institución realizará la verificación de los bienes observados en el inventario de Bienes de uso, y adoptará los medios necesarios a efectos de su valoración e incorporación o desaparición de los bienes en desuso, a fin de que la cuenta activo de uso Institucional se halle expuesto correctamente.	Lilian Martinez-Encargada de patrimonio	30/09/2022		X	X		X	X	No presentaron ningún documento de respaldo.			0
Observación CGR N° 18 "Regularizar los documentos fallantes, en el Legajo de Gasto observado en esta Fiscalización Especial Inmediata ."	Los responsables de la Municipalidad de Natalio deberán regularizar los documentos fallantes, en el Legajo de Gasto observado en esta Fiscalización Especial Inmediata .	En cuanto a la recomendación 17.1, la nueva administración municipal periodo 2021-2025 informa de es imposible individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas considerando que los funcionarios y personales quienes prestaban servicio durante el ejercicio auditado ya no se encuentran prestando servicio en la institución municipal	Jesica Duarte-Encargada de Recursos Humanos	30/09/2022		X	X		X	X	Con relación al punto, los responsables de la Municipalidad informaron que le es imposible individualizar a los responsables de las faltas encontradas y que las personas ya no prestan servicio en la Institución y establecieron un plazo de ejecución de fecha 30/09/2022.			NO CUMPLIDO
Observación CGR N° 19 "Guía básica de documentos de Compras Públicas"	Conformar los legajos de rendición de cuenta estrictamente según lo establecen las normativas legales vigentes.	La actual administración, conforme a los legajos de rendición de cuenta estrictamente según lo establece la Resolución CGR N° 236/2020 "Guía básica de documentos de Compras Públicas".	Dora Alicia-Administrador de Contratos	30/09/2022		X	X		X	X	No presentaron ningún documento de respaldo.			0

		INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO												
		A SER LLENADO POR LA CONTRALORÍA												
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora			Existe Objetivas a las Acciones			Ajustes a la Acción de Mejora	Observación al Cumplimiento del Compromiso	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	SI	NO					
Observación CGR N° 18 "Deficiente implementación de algunos Formularios Contables"	Los responsables de la Municipalidad de Natalio, deberán implementar una investigación interna con relación al hecho observado, a fin de individualizar a los responsables de las posibles fallas detectadas y aplicar las sanciones que correspondieren, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes.	En cuanto a la recomendación 18.1, la nueva administración municipal periodo 2021-2025 informa de es imposible individualizar a los responsables de las posibles fallas detectadas considerando que los funcionarios y personal se encuentran prestando servicio en la institución municipal, por ende se dificulta la aplicación de sanciones correspondientes.	Jesica Duarte- Encargada de Recursos Humanos	30/09/2022	X	X	X	X	X	Los responsables de la Municipalidad informaron que le es imposible individualizar a los responsables de las fallas encontradas y que las personas ya no prestan servicio en la institución, y establecieron un plazo de ejecución de fecha 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de la acción propuesta.	No cumplido	0		
Observación CGR N° 19 "Falta de implementación de Formularios Contables"	Ajustar los Formularios Contables implementados, de acuerdo al modelo y requisitos mínimos de información establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos de acuerdo a los dichos documentos contenga datos suficientes para el control y manejo de los bienes de uso que conforman el Activo o Uso Institucional del Municipio.	Esta administración procederá a capacitar a los funcionarios encargados de confeccionar los Formularios Contables para que los mismos sean elaborados con todos los datos exigidos en las normativas legales vigentes.	Oscar Vazquez-Jefe de Administración y Finanzas	30/09/2022	X	X	X	X	X	Los responsables de la Municipalidad informaron que le es imposible individualizar a los responsables de las fallas encontradas y que las personas ya no prestan servicio en la institución, y establecieron un plazo de ejecución de fecha 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de la acción propuesta.	No cumplido	0		
Observación CGR N° 19 "Falta de implementación de Formularios Contables"	Capacitar a los funcionarios encargados de confeccionar los Formularios Contables para que los mismos sean elaborados, con todos los datos exigidos en las normativas legales vigentes.	En cuanto a la recomendación 19.1, la nueva administración municipal periodo 2021-2025 informa de es imposible individualizar a los responsables de las posibles fallas detectadas considerando que los funcionarios y personal se encuentran prestando servicio en la institución municipal, por ende se dificulta la aplicación de sanciones correspondientes.	Oscar Vazquez-Jefe de Administración y Finanzas	30/09/2022	X	X	X	X	X	Los responsables de la Municipalidad informaron que le es imposible individualizar a los responsables de las fallas encontradas y que las personas ya no prestan servicio en la institución, y establecieron un plazo de ejecución de fecha 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de la acción propuesta.	No cumplido	0		
Observación CGR N° 19 "Falta de implementación de Formularios Contables"	Implementar investigación interna con relación al hecho observado, a fin de individualizar a los responsables de las posibles fallas detectadas y aplicar las sanciones que correspondieren, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes.	La nueva administración desde el ejercicio actual implementará todos los formularios contables exigidos en las normativas legales vigentes, a efectos de mantener debidamente registrados todos los bienes de uso que conforman el patrimonio institucional; así como, los bienes y las obras a ser transferidos a las entidades beneficiarias.	Jesica Duarte- Encargada de Recursos Humanos	30/09/2022	X	X	X	X	X	No presentaron ningún documento de respaldo.	No cumplido	0		
Observación CGR N° 19 "Falta de implementación de Formularios Contables"	Para lo recomendado, ésta administración procederá a capacitar a los funcionarios para la correcta implementación de todos los formularios contables, exigidos en las normativas legales vigentes.	Para lo recomendado, ésta administración procederá a capacitar a los funcionarios para la correcta implementación de todos los formularios contables, exigidos en las normativas legales vigentes.	Jesica Duarte- Encargada de Recursos Humanos	30/09/2022	X	X	X	X	X	No presentaron ningún documento de respaldo.	No cumplido	0		
Observación CGR N° 20 La Municipalidad de Natalio no suministró Almuerzo Escolar en el periodo comprendido del 01/01/19 al 30/09/19.	Los responsables de la Municipalidad de Natalio, durante todo el año lectivo a los niños de las Instituciones Educativas más vulnerables del distrito y asimismo, implementar una comunicación fluida con los representantes de la Gobernación de forma a trabajar en conjunto y asegurar que ni un solo niño/a que conforma la gran comunidad educativa del Distrito de Natalio quede sin el Almuerzo Escolar.	La Municipalidad de Natalio, realizará las gestiones para la provisión oportuna del Almuerzo Escolar a los niños de las Instituciones Educativas más vulnerables del distrito y a su vez buscará mecanismos de comunicación fluida con los representantes de la Gobernación de forma a realizar un trabajo en conjunto y asegurar que ni un solo niño/a que conforma la gran comunidad educativa del Distrito de Natalio quede sin el Almuerzo Escolar.	Oscar Vazquez-Jefe de Administración y Finanzas	30/09/2022	X	X	X	X	X	Sobre el punto, las autoridades de la Municipalidad informaron que le es imposible individualizar a los efectos de subsanar el hecho observado, para las cuales establecieron como plazo de ejecución el 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.	No cumplido	0		
Observación CGR N° 21 Pago de Deudas Pendientes de Pago de Gastos Contables de Ejercicios Anteriores, respaldada con Factura con Factura con limbrado vencido."	Adoptar los medios necesarios tendientes a una adecuada planificación de la utilización de los recursos del FONACIDE, para atender a las necesidades de la Educación.	En cuanto a la utilización de los recursos del FONACIDE, ésta administración lo realizará mediante una planificación en concordancia con el gobierno departamental para atender las necesidades de la educación.	Encargado de Unidad Operativa de Contrataciones	30/09/2022	X	X	X	X	X	No presentaron ningún documento de respaldo.	No cumplido	0		
Observación CGR N° 21 Pago de Deudas Pendientes de Pago de Gastos Contables de Ejercicios Anteriores, respaldada con Factura con Factura con limbrado vencido."	Implementar investigación interna con relación al hecho observado a fin de individualizar a los responsables de las posibles fallas detectadas y aplicar las sanciones que correspondieren, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes.	En cuanto a la recomendación 1.1, la nueva administración municipal periodo 2021-2025 informa de es imposible individualizar a los responsables de las posibles fallas detectadas considerando que los funcionarios y personal se encuentran prestando servicio en la institución municipal, por ende se dificulta la aplicación de sanciones correspondientes.	Jesica Duarte- Encargada de Recursos Humanos	30/09/2022	X	X	X	X	X	Los responsables de la Municipalidad informaron que le es imposible individualizar a los responsables de las fallas encontradas y que las personas ya no prestan servicio en la institución, y establecieron un plazo de ejecución de fecha 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de la acción propuesta.	No cumplido	0		
Observación CGR N° 21 Pago de Deudas Pendientes de Pago de Gastos Contables de Ejercicios Anteriores, respaldada con Factura con Factura con limbrado vencido."	Implementar procedimientos de control efectivo y eficiente a efectos de verificar todos los documentos que sustenten todas las erogaciones efectuadas por la Administración Municipal, ajustándose a las leyes y normativas aplicables.	Ésta Administración establecerá procedimientos de control efectivo y eficiente a efectos de verificar todos los documentos que sustenten todas las erogaciones efectuadas por la Administración Municipal, ajustándose a las leyes y normativas aplicables.	Abog Rolando Osono Olazá-Secretario General	30/09/2022	X	X	X	X	X	No presentaron ningún documento de respaldo.	No cumplido	0		

Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora			Existe Objetives a las Acciones			Ajustes a la Acción de Mejora	Observación al Cumplimiento del Compromiso	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					Si	No	SI	NO	SI	NO				
INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO														
A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN														
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora	Existe Objetives a las Acciones	Ajustes a la Acción de Mejora	Observación al Cumplimiento del Compromiso	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO				
					Si	No	SI	NO						
A SER LLENADO POR LA CONTRALORÍA														
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora	Existe Objetives a las Acciones	Ajustes a la Acción de Mejora	Observación al Cumplimiento del Compromiso	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO				
					Si	No	SI	NO						
En cuanto a la recomendación 22.1, la nueva administración municipal periodo 2021-2025 informa de es imposible individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas considerando que los funcionarios y personalles quienes prestaban servicio durante el ejercicio auditada ya no se encuentran prestando servicio en la institución municipal, por ende se dificulta la aplicación de sanciones correspondientes.														
Observación CGR N° 22 Las obras civiles realizadas por la Municipalidad, con fondos del FONACIDE, no fueron registradas durante el proceso de ejecución en la cuenta contable "Obras Civiles en Ejecución"														
Implementar investigación interna con relación al hecho observado a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las sanciones que correspondieren, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes.														
Adoptar las medidas necesarias a fin de registrar en la cuenta que corresponde, todas las obras realizadas por la institución con los recursos del FONACIDE, conforme a la dinámica contable establecida por la DGCP del MH, de forma a emitir Estados Financieros, precisos y actualizados que reflejen la real situación de la Municipalidad														
En adelante realizar consultas a los organismos pertinentes en caso de confusión en la interpretación de las disposiciones legales vigentes relacionadas a los fondos del FONACIDE														
Adoptar los medios administrativos necesarios a los efectos de regularizar de manera urgente el saldo de la cuenta Obras Civiles en Ejecución														
Implementar investigación interna con relación al hecho observado a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las sanciones que correspondieren, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes.														
Adoptar los medios administrativos necesarios tendientes a la implementación del convenio interinstitucional, a fin de que dicho documento sirva de sustento legal en el traspaso o cesión a las Instituciones Educativas, de las inversiones realizadas por la institución, así como para la regularización de los registros contables de las misma														
Implementar investigación interna con relación al hecho observado, a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las sanciones que correspondieren, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes.														
Capacitar a los funcionarios del área contable sobre la correcta aplicación de las normas en el registro y presentación de las inversiones en la ejecución Presupuestarias de Gatos														
Diseñar e implementar controles efectivos que permitan detectar oportunamente las imputaciones incorrectas, realizadas en la ejecución presupuestaria, a fin de adoptar las medidas tendientes a la correcta exposición en tiempo y forma de las operaciones realizadas por la institución														
Observación CGR N° 24 "Incorrecta imputación en el subgrupo del Gasto 9800 "Deudas Pendientes de pago de Gastos de capital de ejercicios anteriores".														
En cuanto a la recomendación 24.1, la nueva administración municipal periodo 2021-2025 informa de es imposible individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas considerando que los funcionarios y personalles quienes prestaban servicio durante el ejercicio auditada ya no se encuentran prestando servicio en la institución municipal, por ende se dificulta la aplicación de sanciones correspondientes.														
Observación CGR N° 23 "La Municipalidad no suscribió Convenio Interinstitucional por la realización de las obras financiadas con el FONACIDE, incumpliendo lo establecido en el Art 185 de la Ley 6258/19"														
En cuanto a la recomendación 24.1, la nueva administración municipal periodo 2021-2025 informa de es imposible individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas considerando que los funcionarios y personalles quienes prestaban servicio durante el ejercicio auditada ya no se encuentran prestando servicio en la institución municipal, por ende se dificulta la aplicación de sanciones correspondientes.														
Esta administración realizará capacitaciones oportuna a los funcionarios del área contable y financiero sobre la correcta aplicación de las normas en el registro y presentación de las inversiones en la ejecución Presupuestarias de Gatos														
La nueva administración implementará procesos y controles efectivos que permitan detectar oportunamente las imputaciones incorrectas, realizadas en la ejecución presupuestaria, a fin de adoptar las medidas tendientes a la correcta exposición en tiempo y forma de las operaciones realizadas por la institución														
Observación CGR N° 24 "Incorrecta imputación en el subgrupo del Gasto 9800 "Deudas Pendientes de pago de Gastos de capital de ejercicios anteriores".														
En cuanto a la recomendación 24.1, la nueva administración municipal periodo 2021-2025 informa de es imposible individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas considerando que los funcionarios y personalles quienes prestaban servicio durante el ejercicio auditada ya no se encuentran prestando servicio en la institución municipal, por ende se dificulta la aplicación de sanciones correspondientes.														
Los responsables de la Municipalidad informaron que le es imposible individualizar a los responsables de las faltas encontradas y que las personas ya no prestan servicio en la Institución, y establecieron un plazo de ejecución de fecha 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de la acción propuesta.														
Sobre el punto, las autoridades de la Municipalidad informaron que es imposible individualizar a los responsables de las faltas encontradas y que las personas ya no prestan servicio en la Entidad. Además informan las acciones precisas a adoptar a los efectos de subsanar el hecho observado, para las cuales establecieron como plazo de ejecución el 30/09/22. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.														
Los responsables de la Municipalidad informaron que le es imposible individualizar a los responsables de las faltas encontradas y que las personas ya no prestan servicio en la Institución, y establecieron un plazo de ejecución de fecha 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de la acción propuesta.														
Sobre el punto, las autoridades de la Municipalidad informaron las acciones precisas a adoptar a los efectos de subsanar el hecho observado, para las cuales establecieron como plazo de ejecución el 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de la acción propuesta.														
Los responsables de la Municipalidad informaron que le es imposible individualizar a los responsables de las faltas encontradas y que las personas ya no prestan servicio en la Institución, y establecieron como plazo de ejecución de fecha 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de la acción propuesta.														
Sobre el punto, las autoridades de la Municipalidad informaron las acciones precisas a adoptar a los efectos de subsanar el hecho observado, para las cuales establecieron como plazo de ejecución el 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.														
Los responsables de la Municipalidad informaron que le es imposible individualizar a los responsables de las faltas encontradas y que las personas ya no prestan servicio en la Institución, y establecieron como plazo de ejecución de fecha 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.														
Sobre el punto, las autoridades de la Municipalidad informaron las acciones precisas a adoptar a los efectos de subsanar el hecho observado, para las cuales establecieron como plazo de ejecución el 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.														
Los responsables de la Municipalidad informaron que le es imposible individualizar a los responsables de las faltas encontradas y que las personas ya no prestan servicio en la Institución, y establecieron como plazo de ejecución de fecha 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.														
Sobre el punto, las autoridades de la Municipalidad informaron las acciones precisas a adoptar a los efectos de subsanar el hecho observado, para las cuales establecieron como plazo de ejecución el 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.														
Los responsables de la Municipalidad informaron que le es imposible individualizar a los responsables de las faltas encontradas y que las personas ya no prestan servicio en la Institución, y establecieron como plazo de ejecución de fecha 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.														
Sobre el punto, las autoridades de la Municipalidad informaron las acciones precisas a adoptar a los efectos de subsanar el hecho observado, para las cuales establecieron como plazo de ejecución el 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.														
Los responsables de la Municipalidad informaron que le es imposible individualizar a los responsables de las faltas encontradas y que las personas ya no prestan servicio en la Institución, y establecieron como plazo de ejecución de fecha 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.														
Sobre el punto, las autoridades de la Municipalidad informaron las acciones precisas a adoptar a los efectos de subsanar el hecho observado, para las cuales establecieron como plazo de ejecución el 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.														
Los responsables de la Municipalidad informaron que le es imposible individualizar a los responsables de las faltas encontradas y que las personas ya no prestan servicio en la Institución, y establecieron como plazo de ejecución de fecha 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.														
Sobre el punto, las autoridades de la Municipalidad informaron las acciones precisas a adoptar a los efectos de subsanar el hecho observado, para las cuales establecieron como plazo de ejecución el 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.														
Los responsables de la Municipalidad informaron que le es imposible individualizar a los responsables de las faltas encontradas y que las personas ya no prestan servicio en la Institución, y establecieron como plazo de ejecución de fecha 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.														
Sobre el punto, las autoridades de la Municipalidad informaron las acciones precisas a adoptar a los efectos de subsanar el hecho observado, para las cuales establecieron como plazo de ejecución el 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.														
Los responsables de la Municipalidad informaron que le es imposible individualizar a los responsables de las faltas encontradas y que las personas ya no prestan servicio en la Institución, y establecieron como plazo de ejecución de fecha 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.														
Sobre el punto, las autoridades de la Municipalidad informaron las acciones precisas a adoptar a los efectos de subsanar el hecho observado, para las cuales establecieron como plazo de ejecución el 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.														
Los responsables de la Municipalidad informaron que le es imposible individualizar a los responsables de las faltas encontradas y que las personas ya no prestan servicio en la Institución, y establecieron como plazo de ejecución de fecha 30/09/2022. La CGR, a través de futuras audiencias o cuando lo crea conveniente podrá verificar el cumplimiento de las acciones propuestas.														

